

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 464-2023-MDC

Cayma, 26 de julio del 2023.

VISTO:

El Informe N° 146-2023-OPP-MDC remitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Cayma y el Informe N° 052-2023-MDC-OPP-UPR remitido por la Unidad de Planeamiento y Racionalización de la Municipalidad Distrital de Cayma; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 7.3 del artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que el Titular de la Entidad es responsable de determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, la norma bajo examen en el artículo 13°, numeral 13.3, señala entre otros que el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del SINAPLAN;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088 se dio la Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, que tiene por finalidad la creación y regulación de la organización y del funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico CEPLAN, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho;

Que, respecto a las funciones del CEPLAN, el numeral 3 del artículo 10° del precitado decreto legislativo, señala entre otras que este órgano debe asesorar a las entidades del Estado y a los gobiernos locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollo, con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00057-2022/CEPLAN/PCD, de fecha 22 de julio de 2022 se resolvió prorrogar el plazo de la sección 3.6 de la "Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del Sinaplan", aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00015-2021-CEPLAN/PCD, estableciendo como plazo para la elaboración, aprobación y publicación en el Portal de Transparencia Estándar, de los reportes de seguimiento del Plan Operativo Institucional (POI), correspondientes al primer semestre de 2022; siendo dicho plazo para las entidades del gobierno local el 31 de agosto de 2022;

Que, la Guía para el Seguimiento y Evaluación de Políticas Nacionales y Planes del Sinaplan, aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 015-2021/CEPLAN/PCD, de fecha 10 de marzo del 2021, establece que el órgano de planeamiento estratégico, que para el caso de este gobierno local es la Unidad de Planeamiento y Racionalización, debe coordinar con los demás órganos a áreas que tienen responsabilidad de implementar las políticas nacionales, Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM), Plan Estratégico Multisectorial (PEM) y el Plan de Desarrollo Concertado (PDC), incluyendo a los órganos que elaboran el Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI): asimismo, coordina el registro del seguimiento en el aplicativo Ceplan V.01 y la

elaboración de los informes de evaluación de las políticas nacionales y planes; en ese sentido la Unidad de Planeamiento y Racionalización, es el encargado del proceso de seguimiento de las políticas nacionales y planes, según lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF). Este órgano es el encargado de coordinar el registro del seguimiento y de la elaboración de los informes de evaluación en base a información proveída por las unidades de organización;

Que, la guía descrita en el párrafo precedente, establece respecto al seguimiento de los Planes Institucionales se realiza formalmente a través del aplicativo Ceplan V.01, de acuerdo con el perfil de usuario definido y que para el seguimiento de los planes institucionales, los Centros de Costo responsables de cada indicador registran información sobre los logros esperados de los indicadores de los OEI y las AEI anualmente; asimismo, para las Actividades Operativas e Inversiones, los Centros de Costo responsables registran las metas físicas y financieras alcanzadas mensualmente en el Aplicativo CEPLAN v.01 con base en sus respectivos registros administrativos; una vez registrado todos los valores obtenidos de los indicadores y ejecución de las AO e inversiones, el aplicativo permite generar reportes de seguimiento estandarizados para el PEI y el POI, respectivamente;

Que, a través del Informe N° 052-2023-MDC-OPP-UPR, la Unidad de Planeamiento y Racionalización de la Municipalidad Distrital de Cayma presenta el reporte de cierre de registro y reporte de seguimiento del Plan Estratégico Institucional 2023 correspondiente al primer semestre, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, asimismo el encargado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Cayma mediante Informe N° 146-2023-OPP-MDC hace suya dicha petición respecto de que mediante acto resolutivo se proceda a aprobar el reporte de cierre de registro y reporte de seguimiento del Plan Estratégico Institucional 2023 correspondiente al primer semestre:

Que, en mérito a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que dispone la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Cierre de Registro y Reporte de Seguimiento del Primer Semestre del Plan Operativo Institucional 2023 de la Municipalidad Distrital de Cayma.

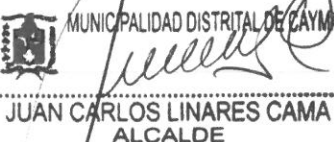
ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de Cayma proceda a la publicación del Reporte de Seguimiento en el Portal de Transparencia de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, a la Unidad de Planeamiento y Racionalización y a todas las unidades orgánicas el cumplimiento del presente instrumento de gestión estratégica y operativa; asimismo, a Secretaria General su notificación y archivo conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
ABOG. DAVID F. ZEGARRA BERRIOS
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
JUAN CARLOS LINARES CAMA
ALCALDE